

CONCON, 25 ENE 2023

DECRETO REGISTRADO N° 0257,
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 29 de diciembre del año 2022, que aprueba presupuesto de salud año 2023.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
12. Ord. N°642/2022 de fecha 23 de diciembre del año 2022, con autorización de alcalde.
13. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 145 de fecha 20 de enero del año 2023.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

ene-23				
FUNCION	NOMBRE	HORAS SEMANALES	PERIODO	
		JORNADA ORDINARIA		
NUTRICIONISTA	VÍNALES CONSTANZA	33	01.01.2023	31.03.2023

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtitulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada.

- 4.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
 - INTERESADO
- MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Elaborado	Observado	Revisado
	25 ENE 2023	